

Dirección de Salud Municipal





APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº

1046

CHILLÁN VIEJO, 77 MAR 2017

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 15.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Correo electrónico de fecha 20/03/2017 del Sr. Emilio José Vidal Jara, Encargado Técnico Comunal Chillán Viejo INE Ñuble, mediante el cual convoca a Funcionarios no capacitados en Aplicación del Censo a Capacitaciones los días 21-23 y 24/03/2017.

d) Correo Electrónico de la Srta. Alhena Herrera Massera, Encargada de Adquisiciones, de fecha 20/03/2017 y de la Srta. Magdalena Herrera Lara, de la misma fecha, Administrativo de la Unidad de Adquisiciones e información verbal entregada a la Sra. Secretaria del Departamento de Salud con fecha 21/03/2017 y autorización de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud Municipal de igual fecha.

e) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

DECRETO:

1. APRUEBASE corrección horaria de los funcionarios que se indican, quienes no marcaron biométrico en horario de salida de la jornada laboral de la tarde del día 21/03/2017, por encontrarse en Capacitación sobre Aplicación CENSO 2017 en el Gimnasio Municipal (Sede Junta de Vecinos Las Rosas) de Chillán Viejo en horario de 14:00 a 18:00 horas.

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
CESAR ALEJANDRO GREZ LEPEZ	JEFE ADMINISTRATIVO

JONATHAN AGUILERA PARRA	ENCARGADO DE INFORMATICA
ALHENA HERRERA MASSERA	ENCARGADA DE ADQUISICIONES
JEANETTE CARTES MONTECINO	ESTAFETA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL ULISES AFDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OFS/MBR/100

Distribución: Secretario Municipal, Enc. RR.HH, Secretaria DESAMU.